



**SESIÓN PLENARIA**

**10. Pregunta N.º 335, relativa a situación actual de los pescadores de cerco de San Vicente al no poder faenar en aguas asturianas, presentada por D. Rubén Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto. [9L/5100-0335]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos por tanto al punto décimo del orden del día.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Pregunta N.º 335, relativa a la situación actual de los pescadores de cerco de San Vicente, al no poder faenar en aguas asturianas, presentada por D. Rubén Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Para formular la pregunta, tiene la palabra D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Doy por formulada la pregunta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra D. Jesús Oria, tiene la palabra el Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Muchas gracias Presidenta.

Sr. Diputado como usted debe conocer porque así lo ha puesto de manifiesto en alguna ocasión el Gobierno de Cantabria ya en este Parlamento, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación trata desde comienzo de la Legislatura de desbloquear el problema existente en relación a la falta de autorización del Gobierno de Asturias para que la flota cántabra pueda faenar en sus aguas interiores.

Se trata de un problema que surgió como ya conoce en la Legislatura anterior y que afecta directamente a la flota de San Vicente de la Barquera, en concreto a nueve barcos de artes menores, cuatro cerqueros, tres rascos y una volanta. Estos barcos como hemos dicho vienen sufriendo la prohibición por parte del Principado de Asturias para poder faenar en sus aguas interiores desde el año 2015, aguas en las que como sabrán tradicionalmente venía trabajando esta flota, faenando esta flota.

La razón es que desde principios de 2015, las aguas interiores nos están vedadas a todos los barcos no solo cántabros sino a todos los barcos de fuera del Principado y por lo tanto también a los cántabros y todo ello a raíz de los repartos de la cuota de caballa que se realizaron desde Madrid. Teóricamente se trata de una medida de protesta de los pescadores asturianos hacia el Gobierno central por haber salido mal parados desde su punto de vista en el reparto que desde Madrid se hizo de esta cuota pero la realidad es que la verdadera afectada es la flota cántabra ya que es la auténtica usuaria de esta agua en ciertas épocas del año.

Conocedores del conflicto, desde, como he dicho ya, desde comienzo de esta legislatura hemos mantenido diferentes reuniones, tanto a nivel de las dos administraciones regionales, donde he de decir que en esta Legislatura a diferencia de la anterior hay muy buen entendimiento. Como también desde los representantes del sector de ambas comunidades autónomas.

En esa línea de colaboración, los equipos de Gobierno, tanto de las administraciones como de las federaciones de las cofradías de pescadores cántabra y asturiana, iniciamos contactos en 2015, y nos encontramos con un problema que todos acordamos intentar revertir desde la primera reunión que mantuvimos en Madrid al comienzo de la legislatura. Fruto de las reuniones mantenidas entre ambas partes, se han logrado avances creo que muy importantes.

Hasta el punto de que en 2017, se ha logrado desbloquear la prohibición que existía para todas las artes, a excepción del cerco. Es decir, trece, de los diecisiete barcos ya pueden faenar en aguas asturianas. Sin embargo, a día de hoy, los cuatro cerqueros de San Vicente tienen prohibido el acceso a aguas del Principado. Y esta decisión es debida a que la Asociación de Armadores de cerco de Asturias, que se llama: Cerco-Astur, se muestre en contra absolutamente.

La Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera es conocedora de este asunto. Y también de los esfuerzos de este Gobierno, de la propia Consejería, para revertir la situación actual.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.

Turno de replica. Sr. Diputado. No hace uso de la misma.

Y Señorías concluido el orden del día se levanta la sesión

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos)